

# Boletín Oficial



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Suscribase en la Imprenta de Francisco Nelli-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Mayo)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido de disponer: que siendo de su competencia el trámite de la correspondencia de su Oficina, se le remitan para su conocimiento y acuerdo las cartas que se le presenten en su despacho, y que se le informe de su contenido y de su ejecución, sin perjudicar la confidencialidad de las mismas.

(Gaceta del 20 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En vista de las dudas surgidas en algunas Estaciones sanitarias de puertos, respecto a la condición que debía observarse en aquellas casas en que por disposición reglamentaria tengan que dotarse los barcos de Méjico de la Marca civil y no se dispone de ninguno de ellos para evitar los perjuicios que se irrogarian a los barcos que por tal motivo no pudieran ser despachados debidamente; y con el fin de conciliar los intereses de la salud pública con los del comercio marítimo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: que en los casos en que no se encuentre Méjico alguno de la Marca civil para dotar los barcos que así lo requieran, se nombre por el Gobernador civil de la provincia de Méjico que hubiera de embarcar, a propuesta del Director de la Estación sanitaria del puerto, de cuyo nombramiento se dará cuenta a la Inspección General de Sanidad, debiéndose entender que será valedero para un solo viaje redondo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y si fuesen expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1919.—Goicichea.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Directores de Estaciones sanitarias de puertos.

(Gaceta del 22 de Mayo)

REAL ORDEN CIRCULAR

Como aclaración de lo dispuesto en la Real orden circular de fecha 19 del actual, y a fin de evitar todo entorpecimiento que pueda oponerse a la pu-

licación de escritos, proclamas y discursos de propaganda electoral, el q. D. g. se ha servido de disponer: que dichos escritos, proclamas y discursos, cualquiera que sea su contenido, puedan publicarse y circular, sin someterse a la censura; y otras.

Que en el caso de que el examen posterior de los mencionados discursos, escritos y proclamas, sugiriera la sospecha fundada de que puedan constituir materia delictiva, se limite la acción gubernativa al envío de los antecedentes oportunos al Fiscal para la iniciación del procedimiento judicial correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1919.—Goicichea.—Señor Director general de Seguridad y señores Gobernadores civiles de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés, se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicar al este Gobierno, por el medio más rápido de que dispongan, el resultado, consignando el Distrito, la Sección, apellido del Candidato y número de votos obtenidos.

Confíen que las referidas Autoridades cumplirán con el mayor celo y actividad este servicio.

Tarragona 26 de Mayo de 1919.—

El Gobernador, Rogelio Sol.

Nº. 1341

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés,

se servirán los Sres. Alcaldes de esta

provincia comunicar al este Gobierno,

por el medio más rápido de que dispo-

ngan, el resultado, consignando el

Distrito, la Sección, apellido del Can-

didato y número de votos obtenidos.

Confíen que las referidas Autorida-

dades cumplirán con el mayor celo y

actividad este servicio.

Tarragona 26 de Mayo de 1919.—

El Gobernador, Rogelio Sol.

Nº. 1341

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés,

se servirán los Sres. Alcaldes de esta

provincia comunicar al este Gobierno,

por el medio más rápido de que dispo-

ngan, el resultado, consignando el

Distrito, la Sección, apellido del Can-

didato y número de votos obtenidos.

Confíen que las referidas Autorida-

dades cumplirán con el mayor celo y

actividad este servicio.

Tarragona 26 de Mayo de 1919.—

El Gobernador, Rogelio Sol.

Nº. 1341

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés,

se servirán los Sres. Alcaldes de esta

provincia comunicar al este Gobierno,

por el medio más rápido de que dispo-

ngan, el resultado, consignando el

Distrito, la Sección, apellido del Can-

didato y número de votos obtenidos.

Confíen que las referidas Autorida-

dades cumplirán con el mayor celo y

actividad este servicio.

Tarragona 26 de Mayo de 1919.—

El Gobernador, Rogelio Sol.

Nº. 1341

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés,

se servirán los Sres. Alcaldes de esta

provincia comunicar al este Gobierno,

por el medio más rápido de que dispo-

ngan, el resultado, consignando el

Distrito, la Sección, apellido del Can-

didato y número de votos obtenidos.

Confíen que las referidas Autorida-

dades cumplirán con el mayor celo y

actividad este servicio.

Tarragona 26 de Mayo de 1919.—

El Gobernador, Rogelio Sol.

Nº. 1341

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés,

se servirán los Sres. Alcaldes de esta

provincia comunicar al este Gobierno,

por el medio más rápido de que dispo-

ngan, el resultado, consignando el

Distrito, la Sección, apellido del Can-

didato y número de votos obtenidos.

Confíen que las referidas Autorida-

dades cumplirán con el mayor celo y

actividad este servicio.

Tarragona 26 de Mayo de 1919.—

El Gobernador, Rogelio Sol.

Nº. 1341

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés,

se servirán los Sres. Alcaldes de esta

provincia comunicar al este Gobierno,

por el medio más rápido de que dispo-

ngan, el resultado, consignando el

Distrito, la Sección, apellido del Can-

didato y número de votos obtenidos.

Confíen que las referidas Autorida-

dades cumplirán con el mayor celo y

actividad este servicio.

Tarragona 26 de Mayo de 1919.—

El Gobernador, Rogelio Sol.

Nº. 1341

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés,

se servirán los Sres. Alcaldes de esta

provincia comunicar al este Gobierno,

por el medio más rápido de que dispo-

ngan, el resultado, consignando el

Distrito, la Sección, apellido del Can-

didato y número de votos obtenidos.

Confíen que las referidas Autorida-

dades cumplirán con el mayor celo y

actividad este servicio.

Tarragona 26 de Mayo de 1919.—

El Gobernador, Rogelio Sol.

Nº. 1341

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emiso — avanza en el año —

Nº. 1340

Elecciones.—Circular

Tan pronto como el Domingo 1.º de Junio próximo termine el scrutinio de la elección de Diputados a Cortés,

se servirán los Sres. Alcaldes de esta

provincia comunicar al este Gobierno,</p

A los efectos de examen y reclamación queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente a las personas jurídicas de este término y actual año por durante el plazo de ocho días.

Febrero 19 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Altés.

Núm. 1347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Vicente dels Calderes

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919 a 1920:

Sección 1.<sup>a</sup>—Pablo Solé Miró y José Caralt Güell.

Sección 2.<sup>a</sup>—Baldomero Bartra Pros y Victor Güixén Borrot.

Sección 3.<sup>a</sup>—José Jané Caralt y Juan Güixén Borrot.

San Vicente dels Calderes 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 1348

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Valls.

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al actual año económico de 1919-20, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Valls, 21 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Ll. Rovés.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Arbós

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término municipal, el reparto vecinal y el de consumos del actual año, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Arbós, 22 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Josep Esteban Carré.

Núm. 1350

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Atahúñan

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal del actual año económico de 1919-20, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Albiñana 19 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Pablo Mañé.

Núm. 1351

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Alforja

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919-20:

Sección 1.<sup>a</sup>—Juan Llopis Sarobé, Sebastián Rusté Salvadó y Miguel Porqueras Fullat.

Sección 2.<sup>a</sup>—Domingo Jasans Grivillé, Pedro Martorell y Pedro Gabré Martorell.

Sección 3.<sup>a</sup>—Pedro Vall Martorell, Miguel Serra Gervasa y Juan Llopis Mariné.

Sección 4.<sup>a</sup>—Jaime Solanellas Aragonés.

Alforja 19 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco Rius.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Figuerola

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919-20:

Sección 1.<sup>a</sup>—Pedro Mercadé Ferré, Damián Cortés Andreu y Olegario Balauña Romeu.

Sección 2.<sup>a</sup>—José Tarragó Iglesias y Juan Farré Andreu.

Sección 3.<sup>a</sup>—Antonio Balauña Oliva y Luis Balauña Inglés.

Figuerola 19 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Aubia.

## Núm. 1353

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Freginals

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año 1919 a 1920:

Sección 1.<sup>a</sup>—José Castell López, Joaquín Vicente José y José Domenech Fornos.

Sección 2.<sup>a</sup>—J. Miguel Fabra Casella y Francisco Miralles Añó.

Sección 3.<sup>a</sup>—Pedro Miralles Fabra y Jaime Subirats Lleíti, el 18 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Vicente Fonollosa.

Núm. 1354

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este pueblo y actual año económico de 1919 a 1920, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Freginals 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Vicente Fonollosa.

Núm. 1355

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este pueblo y actual año económico de 1919 a 1920, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Freginals 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Vicente Fonollosa.

Núm. 1356

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal del actual año económico de 1919-20, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Sección 1.<sup>a</sup>—José Fabregat Marimon, Gabriel Bella Vadri y Ramón Cassany Valles.

Sección 2.<sup>a</sup>—Antonio Fabregat Conill, Antonio Bella Blavia y José Tous Fabregat.

Sección 3.<sup>a</sup>—José Vilardó Cabestany, José Miró Vendrell y José Poblet Cabestany.

Sección 4.<sup>a</sup>—Barbara, 17 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Cabestany.

Núm. 1357

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio económico de 1919-20, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pla de Cabra 21 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Pablo Solanes.

Núm. 1358

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio económico de 1919-20, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pla de Cabra 21 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Pablo Solanes.

Núm. 1359

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio económico de 1919-20, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Vallfogona de Riucorb 22 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Magín Corbella.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1360

## EDICTO

Don Enrique Mir y Escala, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por hallarse en comisión de servicio el propietario.

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, o sea cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta capital, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo diezma y uno de la ley del Jurado.

Dado en Tarragona a diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Enrique Mir.—Por disposición de S. S. J. P. H., F. Gay, Coyó.

Núm. 1361

mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Adolfo Pascó.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1362

GABALDÁ RODRIGUEZ, José, de estado casado, profesión comerciante, domiciliado últimamente en Tarragona, calle Apodaca 28, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

ATENCIÓN AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

En Solivella a diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las diez, se ha reunido la Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia de D. Ramón Juan y de los Vocales abajo firmados e insfracto Secretario. Abierta la sesión el Sr. Presidente dio cuenta del oficio remitido del Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral autorizando a esta Junta nuevo nombramiento de local para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el presente año, y la Junta por unanimidad designó por el Distrito único, Sección única, la Escuela de Niños, sita en la plaza de San Juan, acordándose se notifique a dicho Excmo. Sr. Presidente de la provincia y remitiendo copia de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín oficial; con lo que se levanta la presente nota que sirve de acuerdo a Ramón Juan.—Tomás Porn.—Lorenzo Novo.—José Traver.—Miguel Raíbe.

Núm. 1363

En virtud de la providencia fechada de hoy del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en la demanda incidental de pobreza a instancia del D. Antonio Valls Serres, Procurador de oficio de Antonia Altés Atahúñ, esposa de su marido Miguel Caballé Atahúñ, vecinos de Bates, sobre que se declare pobreza aquélla para promover juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cierta porción de sierra contra los padres e hijo Filomena Martí y Rodrigo Altés Martí, y contra Miguel J. Altés Atahúñ, de ignorado paradero, se emplaza a éste a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca y conteste la demanda de pobreza antes referida y de la cual se le confiere traslado; apercibido de que de no verificarse dentro del indicado plazo se sustanciará con audiencia sólo de la representación del Estado, obrando a su disposición en la Secretaría del infractor las copias de la demanda y de la certificación a que se refiere el número sexto del artículo veinte y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, que si suscita dudas se dirá.

Barcelona 22 de Mayo de 1919.—El Secretario, Julio Gay.

Núm. 1364

Asuntos varios.

Las acciones se recibirán por todo el término de Júlio próximo en la Caja Social y en el Crédit Lyonnais (Sociedad Espanola), a los efectos de la asistencia a la Junta general, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

Barcelona 22 de Mayo de 1919.—El Secretario, Julio Gay.

En la oficina de la Caja Social y en el Crédit Lyonnais (Sociedad Espanola) se recibirán las acciones para la asistencia a la Junta general, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

Barcelona 22 de Mayo de 1919.—El Secretario, Julio Gay.

En la oficina de la Caja Social y en el Crédit Lyonnais (Sociedad Espanola) se recibirán las acciones para la asistencia a la Junta general, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.